



CONVOCATORIA ERASMUS+ PARA ESTUDIANTES DURANTE EL CURSO 2026/27

1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la selección de alumnado del IES HUERTA ALTA para participar en estancias de movilidad internacional dentro del proyecto **KA1-2026-1-ES01-KA121-VET-000433021**, concedido para la convocatoria 2026/2027 y cofinanciado por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea.

2. NÚMERO DE AYUDAS

2.1. Se convocan un total de **15 plazas de movilidad** distribuidas de la siguiente forma:

- Modalidad A: Movilidad de corta duración en grupo de estudiantes:

A.1. Francia (Estrasburgo): 5 plazas para movilidad en grupo

A.2. Portugal: 8 plazas para movilidad en grupo

- Modalidad B: Movilidad individual de estudiantes para Formación en Empresa (Irlanda/ Portugal): 2 plazas para la realización de parte la Fase de Formación en Empresa u Organismo Equiparado(FFEOE) de su ciclo formativo.

2.2. El número total de ayudas concedidas dependerá de la asignación presupuestaria definitiva y podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en caso de existir financiación adicional disponible durante el periodo de ejecución del proyecto. Igualmente, se podrá reajustar el número de plazas entre modalidades, o reducirse las inicialmente ofertadas, por razones económicas, organizativas o pedagógicas.

3. DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS Y PERIODO DE MOVILIDAD

3.1. Movilidades de Grupo (Francia y Portugal): Las estancias contarán con una duración aproximada de 5 días efectivos de actividad académica/cultural, además de 2 días adicionales destinados al desplazamiento o trayecto.

3.2. Período de movilidad previsto (aproximado): Francia (Estrasburgo) se realizará a finales de noviembre de 2026. Portugal, se realizará a finales de enero de 2027.

3.3. Movilidades Individuales en empresa (Irlanda / Portugal): La duración de la estancia vendrá determinada por el plan formativo individualizado, y el periodo lectivo estipulado para la realización de la FFEOE durante el curso 2026/2027, y será como máximo de un mes. El alumno seleccionado deberá completar las horas de FFEOE restantes, en una empresa española, a su regreso.



4. COMPOSICIÓN Y MODO DE GESTIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS

4.1. Modalidad de gestión de la ayuda:

Las ayudas asignadas por el Programa Erasmus+ se gestionarán bajo la **modalidad mixta de prestación en especie y abono directo**:

Alojamiento y Transporte (Gestión directa en especie): El IES Huerta Alta se encargará de la reserva y el pago directo de los billetes de transporte (ida y vuelta) y del alojamiento del alumnado participante con cargo al presupuesto del proyecto.

Manutención y Gastos Locales (Abono directo / Dieta): El importe remanente de la ayuda de Apoyo Individual concedida por la Comisión Europea, una vez cubierto el coste del alojamiento y transporte en su caso, se abonará directamente mediante transferencia bancaria a la persona beneficiaria (o a su tutor/a legal en caso de minoría de edad) en concepto de dieta para cubrir gastos de manutención y desplazamientos locales.

4.2. Apoyo a la Inclusión:

El alumnado que acredite pertenecer al colectivo de menos oportunidades (discapacidad igual o superior al 33 %, dificultades socioeconómicas, necesidades educativas o de salud, etc., descritas en el Anexo I) podrá optar a la asignación de ayudas suplementarias de Apoyo a la Inclusión tramitadas ante el SEPIE.

5. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Para poder participar en el proceso selectivo, el alumnado solicitante deberá cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado/a en el IES Huerta Alta en Ciclos Formativos de FP (Grado Básico, Grado Medio) durante el curso académico 2026/2027.
2. No estar incurso en expediente disciplinario ni sancionado con la pérdida del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias.
3. Cumplimentar y enviar la solicitud oficial dentro del plazo establecido.



6. PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE SOLICITUD

6.1. Formulario de presentación:

La solicitud se cumplimentará exclusivamente a través del formulario online habilitado en la página web oficial del IES Huerta Alta. El sistema enviará un correo electrónico de confirmación al solicitante (o tutor legal) que servirá como justificante de entrega.

6.2. Plazo de presentación

Dada la urgencia de tramitación para la primera movilidad (Francia, a finales de noviembre de 2026), el plazo de presentación se extenderá desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria **hasta el 16 de septiembre de 2026 (21.00 horas)**

6.3. Notificaciones:

La publicación de las resoluciones provisionales y definitivas en el Tablón de Anuncios (Rincón Erasmus+) y en la web del centro surtirán todos los efectos de notificación oficial.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN, SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN



7.1. El proceso de selección tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración

Criterio	Puntuación Máxima	Descripción y Procedimiento de Puntuación
A) Expediente Académico	5 Puntos	Puntuación basada en la nota media del curso anterior (escala 1 a 10). Para el cálculo de este apartado, se redondeará la nota obtenida con un decimal al 0,5. Si se obtiene una media de 8 puntos ó más, se valora con 5, en caso contrario, se valorará con 0. Se deberá presentar un certificado (puede ser expedido por el tutor del curso)
B) Apoyo a la Inclusión	5 Puntos	Se otorgarán 5 puntos por pertenecer al colectivo de menos oportunidades, previa acreditación de las situaciones descritas por la Agencia Nacional (Anexo I). Se deberá justificar con la documentación indicada en el Anexo 1
C) Carta de presentación/motivación	5 Puntos	Se valorará el interés genuino del alumno por la experiencia y su capacidad demostrada para adaptarse a nuevos entornos culturales y sociales. (Evaluado mediante una breve carta de motivación, de no más de 20 líneas, y posteriormente en la entrevista) La carta se enviará por email, junto con el resto de documentación. El empleo de IA en la redacción de la carta supondrá la descalificación automática del candidato a la presente convocatoria.
D) Conocimiento de Idiomas	5 Puntos	Puntuación por nivel acreditado con certificado oficial, según se indica en el ANEXO II: A1 (1 puntos) A2 (2 puntos), B1 (3 puntos), B2 (4 puntos), C1-C2 (5 puntos) Para valorar este apartado, se deberá aportar certificado de alguno de los organismos oficiales que se lo otorgan. Se podrá adjuntar más de un idioma. Solo se valorará el nivel más alto de cada



		idioma. Si no se dispone de documentación, en la entrevista personal se podrá valorar este nivel
E) Entrevista personal	15 puntos	Evaluación presencial por parte de la Comisión de Selección de la capacidad comunicativa, madurez, capacidad resolutive, motivación y adaptabilidad. Asimismo se valorará la capacidad del candidato para expresarse en lengua extranjera.
Puntuación Total Máxima	35 Puntos	

IMPORTANTE: Los documentos justificativos del baremo deberán entregarse (en el mismo plazo que hay previsto para presentar la solicitud), enviando un correo electrónico a erasmus@huertaalta.es

En el asunto indica: selección alumnado, y adjunta (en PDF) los documentos que justifiquen el apartado correspondiente (y en el mismo orden en que aparecen en este baremo (A,B,C,D).

Las entrevistas serán realizadas una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en horario de mañana.

7.2. Criterio de Desempate (Regla de Equidad y Transparencia):

En caso de igualdad de puntos en la nota final, la ordenación se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los apartados del baremo siguiendo el orden correlativo (A, B, C, D, E)). De persistir el empate, este se resolverá mediante sorteo público organizado por la Comisión de Selección.

7.3. Comisión Técnica de Selección:

La valoración corresponderá a una Comisión designada por la Coordinación Erasmus+, constituida por un mínimo de 3 miembros y presidida por la Directora del centro o persona en quien delegue. No podrán formar parte miembros con parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad con los aspirantes.



7.4. Fases del procedimiento y cronograma:

1. Resolución Provisional: Publicación de las puntuaciones obtenidas en el baremo, y propuesta de asignación de plazas, el lunes 21 de septiembre a las 9:00 horas.
2. Alegaciones: Plazo de 24 horas (desde el lunes 21 a las 9:00 h., hasta el martes 22 de septiembre, a las 9:00 h) para presentar reclamaciones o subsanaciones documentales por correo electrónico.
3. Resolución Definitiva: Publicación de la lista definitiva de adjudicatarios/as y Bolsa de Suplentes, el martes 22 de septiembre a las 14:00 horas.
4. Aceptación formal: Plazo de confirmación de plaza hasta el miércoles 23 de septiembre a las 14:00 horas.

7.5. Bolsa de Suplentes:

Los aspirantes no seleccionados quedarán ordenados en lista de reserva para cubrir posibles renuncias o vacantes sobrevenidas.

8. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNADO BENEFICIARIO

Las personas seleccionadas quedan obligadas a:

1. Aceptación de la plaza: Enviar correo a erasmus@huertaalta.es confirmando la aceptación de la plaza **en un plazo máximo de 24 horas** tras la resolución definitiva (fecha límite: miércoles 23 de septiembre a las 14:00 horas). La ausencia de respuesta en dicho plazo se entenderá como renuncia tácita y se procederá a llamar al siguiente aspirante de la Bolsa de Suplentes.
2. Firma de Documentación: Complimentar y firmar el Convenio de Subvención (Grant Agreement) y el Acuerdo de Aprendizaje (Learning Agreement) antes de iniciar el viaje.
3. Aportación Documental: Entregar en el plazo de 5 días tras la aceptación:
 - DNI / NIE en vigor durante toda la movilidad.
 - Tarjeta Sanitaria Europea en vigor.
 - Autorización de participación para menores de edad firmada por padre/madre/tutor legal.
 - Certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde se ingresará la dieta de manutención.
4. Formación y Difusión: Asistir a las sesiones preparatorias lingüísticas/culturales y colaborar activamente en las actividades de difusión antes, durante y después del viaje.



5. Evaluación Final: Cumplimentar el cuestionario final en línea (EU Survey) exigido por la Comisión Europea, cuando sea necesario (movilidad de tipo B)

9. CAUSAS DE PÉRDIDA DE LA AYUDA E INCOMPATIBILIDADES

9.1. La ayuda será revocada con la obligación de devolver los fondos o prestaciones percibidas en caso de:

- Imposición de sanciones disciplinarias graves en el centro durante el periodo previo o coincidente con la movilidad.
- No aportar la documentación solicitada en los plazos fijados.
- Incumplimiento no justificado de las actividades formativas o abandono del programa.

9.2. Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra subvención concedida por organismos públicos o privados para el mismo fin o periodo de estancia.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y la aceptación íntegra de las bases de la presente convocatoria.

11. DISPOSICIÓN ADICIONAL

Modificación motivada de plazos e incidencias: La Comisión Técnica de Selección se reserva la facultad de modificar, posponer o ampliar las fechas y horas fijadas en el cronograma por causas justificadas, necesidades organizativas del centro o motivos de fuerza mayor (fallos técnicos en la plataforma de solicitud, enfermedad imprevista de miembros de la comisión, etc.). Cualquier alteración del calendario será publicada con carácter inmediato en el Tablón de Anuncios y en la página web oficial del centro, surtiendo efectos oficiales desde el momento de su publicación y garantizando en todo momento la igualdad de oportunidades y la no indefensión del alumnado.

En Alhaurín de la Torre, a 14 de septiembre de 2026.



ANEXO I: JUSTIFICACIÓN DE PERTENENCIA AL COLECTIVO CON MENOS OPORTUNIDADES (APOYO A LA INCLUSIÓN)

Las personas aspirantes que soliciten los 5 puntos de este apartado del baremo, deberán aportar alguno de los siguientes documentos justificativos:

1. Discapacidad: Certificado oficial de grado de discapacidad igual o superior al 33 % emitido por el organismo autonómico competente (o informe técnico de solicitud abierta en FP).
2. Dificultades Educativas: Informe del Departamento de Orientación del centro o informe psicopedagógico oficial.
3. Obstáculos Socioeconómicos:
 - Certificado de concesión de Beca General de Estudios (MEC o Junta de Andalucía) en el curso anterior o actual.
 - Justificante de percepción del Ingreso Mínimo Vital (IMV) o Renta Mínima de Inserción en la unidad familiar.
 - Título oficial de Familia Numerosa o Monoparental.
 - Informe de Servicios Sociales acreditativo de riesgo de exclusión social o vulnerabilidad.
4. Problemas de Salud: Informe médico oficial acreditativo de condición física o mental que requiera adaptaciones o apoyos.
5. Diferencias Culturales / Asilo: Documentación acreditativa de protección internacional, asilo o informe social por pertenencia a minorías.

ANEXO II: RESUMEN DE CERTIFICACIONES DE IDIOMAS VÁLIDAS

- Inglés: Cambridge (KET, PET, FCE, CAE, CPE), Aptis, Linguaskill, Trinity ISE (0, I, II, III, IV), EOI, TOEFL, IELTS.
- Francés: DELF/DALF (A1, A2, B1, B2, C1, C2), Alliance Française, TCF, EOI.
- Alemán: Goethe-Institut, TestDaF, ÖSD, EOI.
- Otros idiomas oficiales de la UE: Certificaciones homologadas por ACLES, EOI o instituciones oficiales del país de origen.